PROCESO CONTRACTUAL
CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
RÉGIMEN ESPECIAL

CONVOCATORIA No. MB-RE-003-2026

ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR APOYO, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA EN LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ"



2026

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO

"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR APOYO, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA EN LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ"**

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se adelanta en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, por cuanto:

a) El objeto del convenio corresponde a un programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, orientado a la protección y garantía de los derechos de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.

b) La ejecución del programa requiere un enfoque social, comunitario y diferencial, propio de entidades sin ánimo de lucro, cuya naturaleza permite generar mayor valor social en términos de eficiencia, eficacia y sostenibilidad.

c) No se configura una relación conmutativa, en la medida en que la ESAL seleccionada contará con autonomía técnica, administrativa y operativa para la estructuración e implementación de su propuesta, dentro de los lineamientos generales definidos por el Municipio.

d) En el mercado existen varias entidades sin ánimo de lucro en capacidad de ejecutar el objeto, razón por la cual se adelanta proceso competitivo conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN

1.3.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141501	SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL

1.3.1.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR LA ESAL

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar una propuesta técnica integral que contemple como mínimo los siguientes componentes:

ÍTEM	SERVICIO LEY 1276/2009	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	ATENCIÓN NUTRICIONAL	COMPLEMENTO NUTRICIONAL REFRIGERIO	900	UNIDADES
		COMPLEMENTO NUTRICIONAL ALMUERZO	900	UNIDADES
2	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL O PSICOPEDAGOGÍA	1	MES
3	PROMOCIÓN DE LA SALUD	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	MES
4	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	PSICOPEDAGOGO Y/O TECNÓLOGO EN TICS	1	MES
5	ACTIVIDADES FÍSICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	1	MES
6	ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO COGNITIVO Y SOCIAL	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA ESTIMULAR LA MEMORIA, LA CONCENTRACIÓN Y EL PENSAMIENTO LÓGICO, MANTENER LA MOVILIDAD EL EQUILIBRIO Y LA FUERZA MUSCULAR (ROMPECABEZAS, DOMINÓS, BINGO, BANDAS ELÁSTICAS, PELOTAS, COLCHONETAS)	1	GLOBAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL

La ESAL deberá estructurar su propuesta indicando las siguientes actividades en el marco del Programa Centro Vida del Municipio de Belén – Boyacá, dirigidas a la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del programa, conforme a lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009 y demás normativa aplicable.

1. Componente de alimentación y apoyo nutricional

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantizar el suministro de alimentación adecuada a los adultos mayores beneficiarios del programa, conforme a criterios nutricionales definidos para esta población, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su estado nutricional y calidad de vida.

1.1 Complemento nutricional – refrigerio

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantizar un refrigerio durante el desarrollo de las actividades grupales programadas en el Centro Vida, orientado a mitigar el riesgo nutricional de la población adulta mayor.

Este refrigerio deberá:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

- Aportar aproximadamente el 30% de los requerimientos diarios de calorías y nutrientes para la población adulta mayor.
- Ser diseñado y orientado por profesional en nutrición y dietética, teniendo en cuenta las condiciones fisiológicas, nutricionales y de salud de los beneficiarios.
- Cumplir con los lineamientos nutricionales y sanitarios aplicables para programas de atención a población adulta mayor.

1.2 Complemento nutricional – almuerzo

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantizar un almuerzo completo a los beneficiarios del programa, el cual deberá garantizar un adecuado aporte proteico-calórico y de micronutrientes, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de salud y nutrición de la población atendida.

El almuerzo deberá:

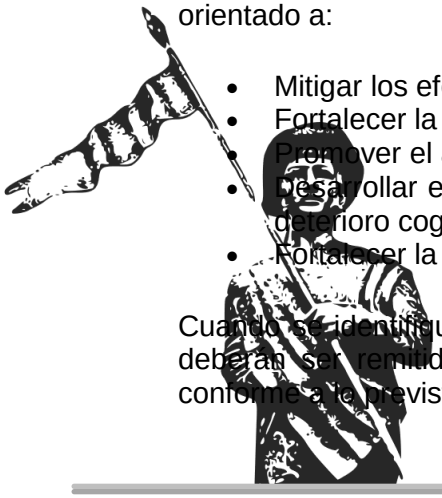
- Estar conformado por sopa y/o plato seco, conforme a la minuta nutricional definida.
- Elaborarse de acuerdo con estándares nutricionales aplicables a programas sociales de alimentación, tomando como referencia los lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para este tipo de población.
- Prepararse con base en una minuta nutricional previamente elaborada por profesional en nutrición y dietética y aprobada por el municipio.

2. Componente de apoyo profesional y psicosocial

2.1 Profesional en trabajo social

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantiza la prestación de servicios profesionales en Trabajo Social, con el fin de brindar acompañamiento psicosocial a los adultos mayores beneficiarios del programa.

Este servicio tendrá carácter preventivo y de promoción del bienestar integral, y estará orientado a:



- Mitigar los efectos asociados a las patologías psicosociales propias del envejecimiento.
- Fortalecer la inteligencia emocional y las habilidades sociales.
- Promover el autocuidado, hábitos de higiene y bienestar emocional.
- Desarrollar estrategias de estimulación cognitiva que contribuyan a prevenir o mitigar el deterioro cognitivo.
- Fortalecer la integración social y familiar de los adultos mayores.

Cuando se identifiquen situaciones que requieran atención especializada, los adultos mayores deberán ser remitidos a las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo previsto en el artículo 11, parágrafo 2 de la Ley 1276 de 2009.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

3. Componente de atención primaria en salud

3.1 Auxiliar de enfermería

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantizar el apoyo de un auxiliar de enfermería, encargado de desarrollar acciones de atención primaria en salud, orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Las actividades deberán incluir:

- Promoción de hábitos saludables.
- Actividades de prevención de enfermedades.
- Detección temprana de signos o síntomas de alerta en los adultos mayores.
- Orientación en autocuidado y manejo de condiciones básicas de salud.
- Remisión oportuna a los servicios de salud cuando la situación lo requiera.

Estas actividades se desarrollarán durante las jornadas y visitas programadas, en articulación con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, parágrafo 3 de la Ley 1276 de 2009.

El auxiliar de enfermería deberá, además:

- Diligenciar los formatos de atención y seguimiento, registrando información relevante sobre el estado de salud de los adultos mayores, incluyendo signos vitales y observaciones clínicas básicas.

4. Componente de talleres y fortalecimiento de habilidades

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantiza el desarrollo talleres grupales orientados al fortalecimiento de habilidades sociales, cognitivas y creativas de los adultos mayores, promoviendo su participación activa y su bienestar integral.

4.1 Actividades creativas

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantizar actividades tales como:

- Arte y manualidades.
- Música y danza.
- Lectura y escritura.
- Narración de historias y cuentos.
- Espacios de diálogo donde los adultos mayores compartan experiencias, vivencias y tradiciones culturales.
- Concursos, muestras artísticas y actividades culturales.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Estas actividades estarán orientadas a:

- Estimular la creatividad y la memoria.
- Fortalecer las relaciones sociales.
- Promover la participación activa de los adultos mayores.

De igual manera, se deberán desarrollar estrategias que permitan identificar y potenciar talentos, gustos y habilidades de los participantes, con el fin de promover actividades productivas o de desarrollo personal, conforme a lo establecido en el artículo 11, parágrafo 5 de la Ley 1276 de 2009.

5. Componente de actividad física, cultura, deporte y recreación

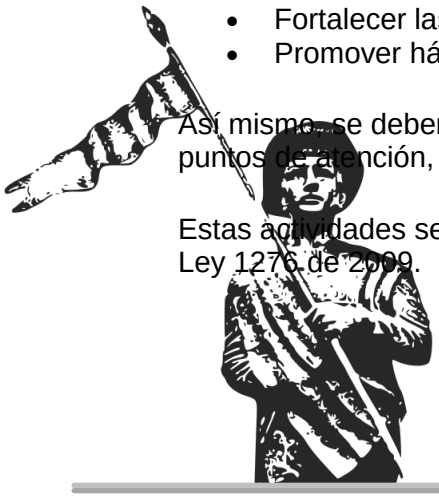
La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantizar la promoción de actividades que fomenten el envejecimiento activo y saludable, mediante el desarrollo de programas de actividad física, recreación y cultura.

Las actividades deberán incluir:

- Actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Juegos y dinámicas grupales.
- Ejercicios de expresión corporal.
- Gimnasia de bajo impacto.
- Aerorumba, baile y danza.
- Caminatas dirigidas.
- Gimnasia cerebral.
- Ejercicios de mantenimiento físico con y sin implementos.

Las sesiones deberán ser dirigidas por personal capacitado, y estarán orientadas a:

- Fortalecer la movilidad, coordinación y equilibrio.
- Promover el trabajo en equipo y el liderazgo.
- Fortalecer las relaciones interpersonales.
- Promover hábitos de vida saludables.



Así mismo, se deberán desarrollar sesiones de acondicionamiento físico en los diferentes puntos de atención, conforme al cronograma de actividades del programa.

Estas actividades se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 11, parágrafo 6 de la Ley 1276 de 2009.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

6. Materiales para el desarrollo de actividades

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantiza el suministro los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del programa, incluyendo elementos diseñados para estimular:

- La memoria.
- La concentración.
- El pensamiento lógico.
- La movilidad.
- El equilibrio.
- La fuerza muscular.

Entre los materiales a utilizar se incluyen, entre otros:

- Rompecabezas.
- Dominós.
- Juegos de bingo.
- Bandas elásticas.
- Pelotas.
- Colchonetas.

7. Cobertura del programa

El programa tendrá una cobertura de cuatrocientos sesenta (460) adultos mayores beneficiarios, con un promedio de doscientas treinta (230) atenciones semanales, equivalentes aproximadamente a novecientas (900) atenciones mensuales, conforme a la programación establecida por el municipio.

Total atenciones esperadas: 3.600 atenciones

8. Obligaciones operativas y administrativas de la ESAL

La entidad ejecutora deberá cumplir adicionalmente con las siguientes obligaciones:

1. Reportar al municipio el consolidado de raciones efectivamente entregadas, utilizando los formatos, medios y sistemas de información establecidos por la entidad territorial.
2. Asumir la logística y el suministro de los elementos de aseo necesarios para el mantenimiento y limpieza de la cocina del restaurante del Centro de Protección del Adulto Mayor.
3. Aplicar y garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, promoviendo prácticas de autocuidado y el uso adecuado de elementos de protección personal, con el fin de proteger la salud de los beneficiarios.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

4. Los alimentos que no estén contemplados dentro de los componentes autorizados de las raciones, y que no cuenten con aprobación previa del supervisor del convenio, no serán reconocidos para efectos de pago, siendo su suministro responsabilidad exclusiva del operador.
5. En caso de presentarse alertas por presuntas Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), la ESAL deberá notificar de manera inmediata al supervisor del convenio y a la autoridad sanitaria municipal, suministrando toda la información necesaria para la investigación correspondiente.
6. Garantizar la disponibilidad de personal manipulador de alimentos y personal de servicios generales, necesario para el funcionamiento adecuado del restaurante.
7. Garantizar la calidad, inocuidad y condiciones sanitarias de los alimentos, dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente.
8. Organizar y gestionar la logística para la adquisición, almacenamiento, transporte, preparación y distribución de los alimentos suministrados a los beneficiarios.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de manipulación higiénica de alimentos, así como las condiciones sanitarias de las instalaciones donde se preparen o distribuyan.
10. Cuidar y mantener en buen estado los equipos, menaje, utensilios e infraestructura física y sanitaria de la cocina y del restaurante donde se presta el servicio.

La entidad sin ánimo de lucro ejecutará el convenio con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin perjuicio de la supervisión que ejerza el Municipio sobre el cumplimiento del objeto y la adecuada inversión de los recursos públicos.

1.3.3. OBLIGACIONES GENERALES

1.3.3.1. Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
1.3.3.2. Reportar oportunamente al supervisor del municipio las novedades que se presenten en desarrollo del programa con el fin de tomar los correctivos necesarios.
1.3.3.3. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
1.3.3.4. Garantizar el personal necesario para el suministro de los alimentos preparados en el restaurante del centro de atención del adulto mayor, cubriendo para ello, todas las prestaciones sociales y encontrándose a paz y salvo por todo concepto, (trabajadores, proveedores).
1.3.3.5. Garantizar la ejecución del programa, estando con todas las cuentas a paz y salvo (personal manipulador de alimentos, pólizas, servicios públicos, proveedores, operador, supervisor y/o interventor entre otros).
1.3.3.6. Cumplir la minuta patrón y ciclos de menús dado por el supervisor del municipio.
1.3.3.7. Atender las visitas de la supervisión del Convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada.
1.3.3.8. Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.4. TIPO DE CONVOCATORIA:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

PROCESO CONTRACTUAL- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL - CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio cuenta con un presupuesto por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($139.968.000,00) M/CTE.**, Para el desarrollo del presente proceso de selección se cuenta con presupuesto de la vigencia **2026** de la siguiente forma:

CDP: 2026000106 del 18/03/2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.91137.74-41.1.2.3.1.19	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSIÓN RECONCILIACIÓN SOCIAL reconstrucción territorial.	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	$139.968.000
TOTAL:			$139.968.000

1.6. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio	19 de marzo de 2026	Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública	20 de marzo de 2026, hasta las 05:00 p.m.	Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir modificaciones al proceso de convocatoria.	20 de marzo de 2026	Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo de entrega de propuestas	24 de marzo de 2026 hasta las 12:00 p.m.	Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres	24 de marzo de 2026 a las 12:00 p.m.	Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Revisión de documentos habilitantes y elaboración de informe de evaluación.	24 de marzo de 2026	En la oficina de la Secretaria de Gobierno del Municipio, Municipio de Belén - Boyacá.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Informe de verificación y evaluación.	25 de marzo de 2026	Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes al oferente seleccionado, según informe de evaluación.	Hasta el día 26 de marzo de 2026 a las 12:00 m.	Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para firmar y legalizar los requisitos de ejecución del convenio	27 de marzo de 2026	Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

(*) La invitación pública no tendrá costo alguno. y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota 1: El Municipio podrá modificar la invitación pública un día antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página Web Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán la invitación pública. En fecha posterior al cierre de la selección el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.
Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a la Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas escrito debidamente suscritas por quienes hacen las peticiones y radicarse en Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

1.7. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la convocatoria y solo podrá modificarse en la fecha establecida para la firma del convenio si el

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

oferente es seleccionado, bajo las características y condiciones del posible Convenio y del objeto a contratar, verificado esto la validez de su oferta será obligatoria desde la adjudicación del convenio con la evaluación definitiva que sobre esta haga el Municipio y hasta la liquidación del convenio.

1.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada y será publicada en las páginas Web SECOP II.

1.9. CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente por la Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico, solamente como mensaje al proceso de selección a través de la plataforma SECOP II donde los documentos en subsanación puedan adjuntarse a la oferta para garantizar la transparencia en el proceso.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y adjuntarla como anexo.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, la hora del cierre se controlará de acuerdo a lo dispuestos en plataforma SECOP II.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió las condiciones de la convocatoria y todos los documentos anexos de esta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del Convenio y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo, será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso.

- Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.

Las firmas en los documentos serán autógrafas, escaneadas o mecánicas.

La información contenida en este Pliego de Convocatoria sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Belén o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Belén no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

1.10. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.
c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue antes de la firma del convenio, o si lo entregado no cumple con lo solicitado, caso en el cual el oferente deberá ser rechazado y se firmara el convenio con el siguiente seleccionado en orden de escogencia.
d) El no haber sido habilitado jurídicamente, en capacidad, experiencia, financieramente o idoneidad.
e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
f) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores técnicos o aritméticos en las sumatorias o los precios.
g) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
h) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
i) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
j) El no haber sido habilitado

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

1.11. DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Belén para el desarrollo del presente proceso de selección, pone a disposición de los interesados, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Estudios previos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Invitación

1.12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de enero de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.13. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: “Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.14. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Si el apostille esta dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.15. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA O VISA DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

Si se trata de extranjeros no profesionales que deseen ofertar, deberán contar con visa de trabajo o de negocios expedida por autoridad competente.

1.16. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información contenida en el estudio previo, el Municipio de Belén estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el Convenio a dicho proponente.

1.17. COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán presentarse conforme lo establece el procedimiento del SECOP II en la Página web: www.colombiacompra.gov.co

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

a) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

b) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

c) Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional del representante legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

d) Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

e) Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo, En que conste la descripción del objeto del convenio.

f) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

g) Registro Único Tributario. (RÉGIMEN ESPECIAL) Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Convenio, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

h) Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado al año 2025 o 2026, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas, cuya (s) actividad (es) debe ser concordante (s) con el objeto del convenio. Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, así mismo deberá contener 8810 y 8730

i) Poder especial: Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

j) Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

k) Hoja de Vida de la función Pública: Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado jurídicamente.

2.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL)

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2024.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 10
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,10

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales).

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

2.3. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución en la "OPERADOR DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CENTROS DE PROTECCIÓN ADULTO MAYOR" y acreditar una existencia mínima de diez (10) años registrada ante la Cámara de Comercio correspondiente

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente DOS (2) Contratos o Convenios con Entidades Públicas o Privadas cuyo objeto haya sido la ejecución de programas dirigidos al adulto mayor debidamente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo presupuesto individual sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV; para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones.

2.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente TRES (3) Contratos o Convenios con Entidades Públicas o Privadas cuyo objeto haya sido la operación o funcionamiento de Centros Vida o Día, terminados y liquidados, cuyo presupuesto sumado sea igual o mayor a Cuatro (4) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para lo cual deberá aporta con la oferta el Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante.

En caso de presentar certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato o convenio
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

d) Valor del contrato o convenio en pesos a la fecha de terminación del contrato o convenio.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o convenio y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato o convenio como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato o convenio corresponde a la ponderación del valor del Contrato o convenio por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

<u>En caso de aportar contratos o convenio ejecutados con el sector privado se deberá anexar:</u>

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o convenio emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o convenio.

2.4. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

2.5. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección mínimo el siguiente personal para el desarrollo del proyecto:

CANTIDAD	PERSONAL
1	Coordinador para la ejecución el programa
1	Profesional en trabajo social y/o Psicopedagogía
1	Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte
1	Auxiliar de enfermería
1	Profesional en ciencias de la educación
1	Tallerista y/o Instructor

1) COORDINADOR: Profesional en Salud, administración de empresas, ciencias sociales y/o afines, con experiencia profesional certificada de mínimo CUATRO (04) años a partir del título de pregrado y contar con título de posgrado, contar con experiencia en temas relacionados como coordinador de programas sociales, áreas de la salud y/o afines al de la presente contratación con formación certificada en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría, gerontología y/o afines, según resolución 055 de 2018.

2) Profesional en trabajo social y/o Psicopedagogía, con experiencia en temas relacionados con programas sociales.

3) Profesional Licenciado en educación física recreación y deporte, con experiencia profesional certificada de mínimo cuatro (4) años a partir del título de pregrado, y experiencia en temas relacionados con programas sociales, con formación certificada en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría, gerontología y/o afines, según resolución 055 de 2018.

4) Auxiliares de Enfermería con experiencia profesional relacionada certificada de mínimo tres (3) años, con formación certificada en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría, gerontología y/o afines, según resolución 055 de 2018 y capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año.

5) Psicopedagogo y/o tecnólogo en tics con mínimo 3 años desde la fecha de grado, con certificación de formación en manejo de tics, capacitación y/o formación en cuidado del adulto mayor, geriatría y/o a fines según resolución 055/2018, para que realice talleres sobre uso de las Tics y nuevas tecnologías, encuentro intergeneracional, talleres de deporte, cultura y recreación y capacitación en actividades productivas.

NOTA 1: Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Para tal efecto deberá anexar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Cédula de Ciudadanía.
- Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Dicha certificación deberá contener:

    - Nombre de la Entidad contratante
    - Nombre del Contratista
    - Objeto del contrato
    - Plazo y vigencia del contrato
    - Fecha de iniciación
    - Fecha de terminación y liquidación.

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

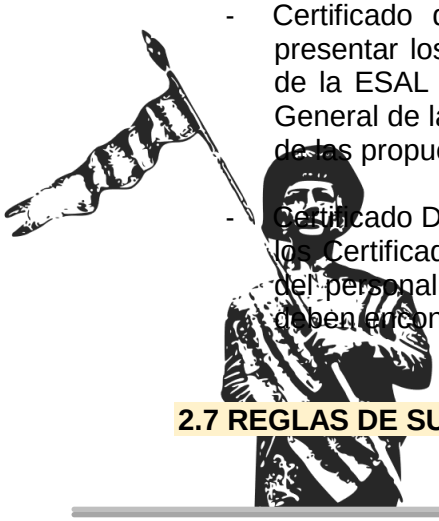
2.6. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA ESAL PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN:

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.



2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá anexar el requisito subsanado. Los documentos se entregarán a través de la plataforma SECOP II.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio**.**

2.8 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL	**50**
B. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	**50**
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**100**

A. EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **50 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTOS A OTORGAR	MÁXIMO PUNTAJE
Si acredita documentalmente haber suscrito y ejecutado DOS (2) Contratos y/o Convenios suscritos con entidades Públicas o Privadas, debidamente liquidados adicionales a la experiencia especifica habilitante requerida, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial.	20 Puntos	50 Puntos
Si acredita documentalmente haber suscrito y ejecutado TRES (3) Contratos y/o Convenios suscritos con entidades Públicas o Privadas, debidamente liquidados adicionales a la experiencia especifica habilitante requerida, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial.	50 Puntos	

Para lo cual deberá aporta con la oferta Copia del Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

B. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo así:

CRITERIO	PUNTOS A OTORGAR
Personal adicional sin que genere costo para el municipio (profesiones u oficios acordes al proceso – nutricionista y/o ingeniero de alimentos – auxiliar de enfermería con estudios complementarios en adulto mayor.	30
Creación o actualización soporte documental según circular 70 de 2022 emanada por la gobernación departamental.	

2.8.1. Reglas de desempate.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, demostrar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie la Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá demostrar la Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley deberá demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá demostrar la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá demostrar la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien la «Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá demostrar la Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, certificado de Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá demostrar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará certificando la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará certificando, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguno de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará certificando, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certificará los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme /cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará bajo certificado.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Si el empate se mantiene luego de aplicar las reglas de desempate, se realizará un sorteo en audiencia pública el cual consistirá en depositar en papel el nombre de los proponentes que se encuentran empatados en una urna y uno de los asistentes sacará al azar el nombre del proponente ganador.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2.9. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes los siguientes funcionarios:

Cargo
Secretaria de gobierno
Secretario de planeación
Secretario de Hacienda
Profesional y/o Asesores de apoyo en materia de contratación estatal

2.10. OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la firma del Convenio y el comité dejara recomendación sobre ello en el informe de evaluación.

2.11. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en esta invitación

2.12. ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso una vez trasladada la evaluación y que sobre esta se resuelvan las observaciones presentadas.

2.13. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Convenio dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.14. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Una vez notificada la adjudicación del convenio, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el Convenio respectivo, MÁXIMO A LOS DOS DÍAS hábiles siguientes.

2.15 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Si el proponente favorecido no suscribe el Convenio o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en la presente invitación pública, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Convenio, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

3.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de CUATRO (4) MESES contados desde la firma del acta de inicio del CONVENIO.

El objeto del convenio deberá ser ejecutado por la ESAL seleccionada en el Municipio de Belén.

3.2 GARANTÍAS EXIGIDAS

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del Convenios, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del Convenios y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del Convenios:

Clase de Riesgos	**%**	**Sobre el Valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del Convenio	10	Del Convenios	La del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10	Del Convenios	La del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del Convenios	La del convenio y tres (03) años más.

3.3. APORTES DEL MUNICIPIO DE BELÉN Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

Trasladar el valor del convenio a LA ESAL seleccionada, como aportes en dinero para la ejecución de las actividades objeto de este convenio para que esta las organice y las ejecute con autonomía y bajo su dirección.

Los traslados se efectuarán de la siguiente forma:

a. Mediante actas parciales hasta el 90% del valor del aporte del municipio de acuerdo al avance en la ejecución de las actividades pactadas.

b. El restante 10% a la suscripción del Acta de Cumplimiento y Recibo Final a Satisfacción, dónde la Supervisión reconozca el porcentaje de ejecución y el valor a cancelar por dicha ejecución; y la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Liquidación proyectada por la Supervisión.

LA ESAL deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la tesorería Municipal y Oficina de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.

Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Todos los giros se realizarán previa presentación por parte de la ESAL de: la factura, el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento del convenio y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del convenio debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del contratista. La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería. Para

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.4. OBLIGACIONES DE LA ESAL

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

a. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
b. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
c. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
d. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
f. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución, los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas.
g. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
h. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
i. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
j. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
k. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
m. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.

3.5. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

La Supervisión del Convenio que se suscriba, será a cargo de la Secretaria de Gobierno con funciones policivas o quien haga sus veces, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir la ESAL y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.6. IMPUESTOS

La ESAL seleccionada asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del Convenio, observando que todos ellos son de cargo exclusivo de la ESAL seleccionada.

3.7. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del Convenio, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

3.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del Convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el Convenio, tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

3.9. PERSONAL

El personal que la ESAL seleccionada designe para la ejecución del presente Convenio no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y la ESAL seleccionada, ni entre el Municipio y el personal

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

designado por la ESAL seleccionada.

3.10. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el Convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el Convenio en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del Convenio a las nuevas situaciones que se presenten.

3.11. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERÁN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) A LA ESAL SELECCIONADA.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la ESAL seleccionada, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Convenio y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Convenio. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a la ESAL seleccionada; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por la ESAL seleccionada, o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad.

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente**,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la ESAL seleccionada, o de la declaratoria de caducidad del Convenio, la ESAL seleccionada deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de la ESAL seleccionada y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del Convenio por la ESAL seleccionada o la declaratoria de caducidad del Convenio. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a la ESAL seleccionada; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por la ESAL seleccionada o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al OBJETO DEL CONVENIO o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente Convenio presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

3.12. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del Convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Convenio y La ESAL seleccionada, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

3.13. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del Convenio será el Municipio de Belén, Departamento de Boyacá.

CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde municipal

Elaboró:
Manuel Alban Barreto

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ANEXO 1
A1.1. Formato-01 - Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de Belén
Boyacá

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. _____: Propuesta para: _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la ESAL _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la invitación pública y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el convenio y legalizarlo el mismo día de su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del convenio, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir con las actividades definidas en el proyecto, para lo cual bajo mi dirección, organización y autonomía me comprometo a dar cumplimiento al proyecto e invertir los recursos conforme a mi propuesta. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de traslado de los aportes establecida en la invitación pública y me comprometo a extender las garantías exigidas, a publicar los subcontratos que celebre y a

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

allegar los soportes de inversión de los recursos públicos entregados, para su supervisión y seguimiento.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente la invitación pública y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del Convenio se mantendrá la calidad del servicio prestado, la idoneidad de la ESAL y su personal a cargo y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____



A1.2. Formato-02 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

_____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la ESAL _____ con NIT. _____ (en adelante "**la ESAL**") manifiesto que **la ESAL** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA. _____

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Revisor Fiscal en caso que la misma tenga este cargo. En caso que la ESAL tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	Cédula de ciudadanía
	Cédula de extranjería
	Pasaporte



A1.3. Formato-03 Compromiso de Transparencia

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de Belén
Boyacá

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. _____: Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso**.**

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del CONVENIO que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa, ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del CONVENIO que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del CONVENIO.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

A1.4. Formato-04 de Hoja de Vida Persona Jurídica DAFP

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

A1.5 Formato-05 Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de Belén
Boyacá

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. _____: Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso**.**

Compromisos asumidos por el proponente.

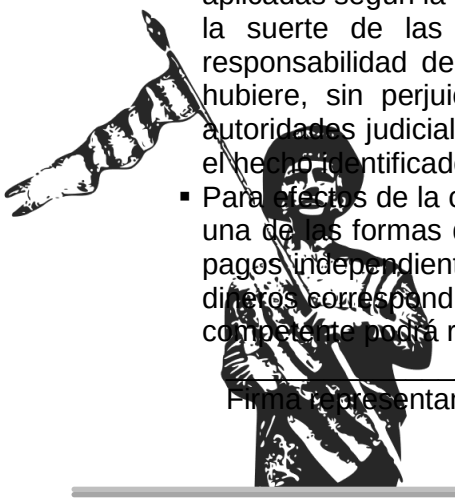
El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del CONVENIO que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del CONVENIO que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección la fijación de los términos de la propuesta.

- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del CONVENIO.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US$1.000,oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección a con posterioridad a la suscripción del CONVENIO, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al CONVENIO por causa imputable a la ESAL seleccionada, pudiendo declarar la caducidad del CONVENIO de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el CONVENIO.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.



_____

Firma representante legal del proponente

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

Las actividades relacionadas a continuación son condiciones generales mínimas del proyecto a ejecutar no podrán entenderse en ningún caso como instrucciones dadas por la Entidad, pues son solo actividades generales que la ESAL debe cumplir, por lo que a partir de ellas la ESAL bajo su completa autonomía, dirección y organización definirá como se ejecutarán, cronogramas de ejecución tiempo de las actividades, entre otros aspectos que solo serán de su resorte de administración.

El Municipio allega en este anexo solo parámetros mínimos que definen las actividades a fin de controlar cubrimiento de las mismas para satisfacción de la población, cantidades y unidades de medida que la ESAL debe tener en cuenta pues hacen parte del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

OBJETO DEL CONVENIO: "_____".

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR LA ESAL

ÍTEM	SERVICIO LEY 1276/2009	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	ATENCIÓN NUTRICIONAL	COMPLEMENTO NUTRICIONAL REFRIGERIO	900	UNIDADES
		COMPLEMENTO NUTRICIONAL ALMUERZO	900	UNIDADES
2	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL O PSICOPEDAGOGÍA	1	MES
3	PROMOCIÓN DE LA SALUD	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	MES
4	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	PSICOPEDAGOGO Y/O TECNÓLOGO EN TICS	1	MES
5	ACTIVIDADES FÍSICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	1	MES
6	ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO COGNITIVO Y SOCIAL	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA ESTIMULAR LA MEMORIA, LA CONCENTRACIÓN Y EL PENSAMIENTO LÓGICO, MANTENER LA MOVILIDAD EL EQUILIBRIO Y LA FUERZA MUSCULAR (ROMPECABEZAS, DOMINÓS, BINGO, BANDAS ELÁSTICAS, PELOTAS, COLCHONETAS)	1	GLOBAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL

La ESAL deberá estructurar su propuesta indicando las siguientes actividades en el marco del Programa Centro Vida del Municipio de Belén – Boyacá, dirigidas a la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del programa, conforme a lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009 y demás normativa aplicable.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

1. Componente de alimentación y apoyo nutricional

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantizar el suministro de alimentación adecuada a los adultos mayores beneficiarios del programa, conforme a criterios nutricionales definidos para esta población, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su estado nutricional y calidad de vida.

1.1 Complemento nutricional – refrigerio

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantizar un refrigerio durante el desarrollo de las actividades grupales programadas en el Centro Vida, orientado a mitigar el riesgo nutricional de la población adulta mayor.

Este refrigerio deberá:

- Aportar aproximadamente el 30% de los requerimientos diarios de calorías y nutrientes para la población adulta mayor.
- Ser diseñado y orientado por profesional en nutrición y dietética, teniendo en cuenta las condiciones fisiológicas, nutricionales y de salud de los beneficiarios.
- Cumplir con los lineamientos nutricionales y sanitarios aplicables para programas de atención a población adulta mayor.

1.2 Complemento nutricional – almuerzo

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantizar un almuerzo completo a los beneficiarios del programa, el cual deberá garantizar un adecuado aporte proteico-calórico y de micronutrientes, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de salud y nutrición de la población atendida.

El almuerzo deberá:

- Estar conformado por sopa y/o plato seco, conforme a la minuta nutricional definida.
- Elaborarse de acuerdo con estándares nutricionales aplicables a programas sociales de alimentación, tomando como referencia los lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para este tipo de población.
- Prepararse con base en una minuta nutricional previamente elaborada por profesional en nutrición y dietética y aprobada por el municipio.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. Componente de apoyo profesional y psicosocial

2.1 Profesional en trabajo social

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantiza la prestación de servicios profesionales en Trabajo Social, con el fin de brindar acompañamiento psicosocial a los adultos mayores beneficiarios del programa.

Este servicio tendrá carácter preventivo y de promoción del bienestar integral, y estará orientado a:

- Mitigar los efectos asociados a las patologías psicosociales propias del envejecimiento.
- Fortalecer la inteligencia emocional y las habilidades sociales.
- Promover el autocuidado, hábitos de higiene y bienestar emocional.
- Desarrollar estrategias de estimulación cognitiva que contribuyan a prevenir o mitigar el deterioro cognitivo.
- Fortalecer la integración social y familiar de los adultos mayores.

Cuando se identifiquen situaciones que requieran atención especializada, los adultos mayores deberán ser remitidos a las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo previsto en el artículo 11, parágrafo 2 de la Ley 1276 de 2009.

3. Componente de atención primaria en salud

3.1 Auxiliar de enfermería

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantizar el apoyo de un auxiliar de enfermería, encargado de desarrollar acciones de atención primaria en salud, orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Las actividades deberán incluir:

- Promoción de hábitos saludables.
- Actividades de prevención de enfermedades.
- Detección temprana de signos o síntomas de alerta en los adultos mayores.
- Orientación en autocuidado y manejo de condiciones básicas de salud.
- Remisión oportuna a los servicios de salud cuando la situación lo requiera.

Estas actividades se desarrollarán durante las jornadas y visitas programadas, en articulación con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, parágrafo 3 de la Ley 1276 de 2009.

El auxiliar de enfermería deberá, además:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

- Diligenciar los formatos de atención y seguimiento, registrando información relevante sobre el estado de salud de los adultos mayores, incluyendo signos vitales y observaciones clínicas básicas.

4. Componente de talleres y fortalecimiento de habilidades

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantiza el desarrollo talleres grupales orientados al fortalecimiento de habilidades sociales, cognitivas y creativas de los adultos mayores, promoviendo su participación activa y su bienestar integral.

4.1 Actividades creativas

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantizar actividades tales como:

- Arte y manualidades.
- Música y danza.
- Lectura y escritura.
- Narración de historias y cuentos.
- Espacios de diálogo donde los adultos mayores compartan experiencias, vivencias y tradiciones culturales.
- Concursos, muestras artísticas y actividades culturales.

Estas actividades estarán orientadas a:

- Estimular la creatividad y la memoria.
- Fortalecer las relaciones sociales.
- Promover la participación activa de los adultos mayores.

De igual manera, se deberán desarrollar estrategias que permitan identificar y potenciar talentos, gustos y habilidades de los participantes, con el fin de promover actividades productivas o de desarrollo personal, conforme a lo establecido en el artículo 11, parágrafo 5 de la Ley 1276 de 2009.

5. Componente de actividad física, cultura, deporte y recreación

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantizar la promoción de actividades que fomenten el envejecimiento activo y saludable, mediante el desarrollo de programas de actividad física, recreación y cultura.

Las actividades deberán incluir:

- Actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Juegos y dinámicas grupales.
- Ejercicios de expresión corporal.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

- Gimnasia de bajo impacto.
- Aerorumba, baile y danza.
- Caminatas dirigidas.
- Gimnasia cerebral.
- Ejercicios de mantenimiento físico con y sin implementos.

Las sesiones deberán ser dirigidas por personal capacitado, y estarán orientadas a:

- Fortalecer la movilidad, coordinación y equilibrio.
- Promover el trabajo en equipo y el liderazgo.
- Fortalecer las relaciones interpersonales.
- Promover hábitos de vida saludables.

Así mismo, se deberán desarrollar sesiones de acondicionamiento físico en los diferentes puntos de atención, conforme al cronograma de actividades del programa.

Estas actividades se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 11, parágrafo 6 de la Ley 1276 de 2009.

6. Materiales para el desarrollo de actividades

La ESAL, en desarrollo de su propuesta, deberá garantiza el suministro los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del programa, incluyendo elementos diseñados para estimular:

- La memoria.
- La concentración.
- El pensamiento lógico.
- La movilidad.
- El equilibrio.
- La fuerza muscular.

Entre los materiales a utilizar se incluyen, entre otros:



- Rompecabezas.
- Dominós.
- Juegos de bingo.
- Bandas elásticas.
- Pelotas.
- Colchonetas.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

|

7. Cobertura del programa

El programa tendrá una cobertura de cuatrocientos sesenta (460) adultos mayores beneficiarios, con un promedio de doscientas treinta (230) atenciones semanales, equivalentes aproximadamente a novecientas (900) atenciones mensuales, conforme a la programación establecida por el municipio.

Total atenciones esperadas: 3.600 atenciones

8. Obligaciones operativas y administrativas de la ESAL

La entidad ejecutora deberá cumplir adicionalmente con las siguientes obligaciones:

1. Reportar al municipio el consolidado de raciones efectivamente entregadas, utilizando los formatos, medios y sistemas de información establecidos por la entidad territorial.
2. Asumir la logística y el suministro de los elementos de aseo necesarios para el mantenimiento y limpieza de la cocina del restaurante del Centro de Protección del Adulto Mayor.
3. Aplicar y garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, promoviendo prácticas de autocuidado y el uso adecuado de elementos de protección personal, con el fin de proteger la salud de los beneficiarios.
4. Los alimentos que no estén contemplados dentro de los componentes autorizados de las raciones, y que no cuenten con aprobación previa del supervisor del convenio, no serán reconocidos para efectos de pago, siendo su suministro responsabilidad exclusiva del operador.
5. En caso de presentarse alertas por presuntas Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), la ESAL deberá notificar de manera inmediata al supervisor del convenio y a la autoridad sanitaria municipal, suministrando toda la información necesaria para la investigación correspondiente.
6. Garantizar la disponibilidad de personal manipulador de alimentos y personal de servicios generales, necesario para el funcionamiento adecuado del restaurante.
7. Garantizar la calidad, inocuidad y condiciones sanitarias de los alimentos, dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente.
8. Organizar y gestionar la logística para la adquisición, almacenamiento, transporte, preparación y distribución de los alimentos suministrados a los beneficiarios.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de manipulación higiénica de alimentos, así como las condiciones sanitarias de las instalaciones donde se preparen o distribuyan.
10. Cuidar y mantener en buen estado los equipos, menaje, utensilios e infraestructura física y sanitaria de la cocina y del restaurante donde se presta el servicio.

La entidad sin ánimo de lucro ejecutará el convenio con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin perjuicio de la supervisión que ejerza el Municipio sobre el cumplimiento del objeto y la adecuada inversión de los recursos públicos.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO DEL CONVENIO: _____.

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación de servicios a realizar:

ÍTEM	SERVICIO LEY 1276/2009	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	ATENCIÓN NUTRICIONAL	COMPLEMENTO NUTRICIONAL REFRIGERIO	900	UNIDADES		
		COMPLEMENTO NUTRICIONAL ALMUERZO	900	UNIDADES		
2	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL O PSICOPEDAGOGÍA	1	MES		
3	PROMOCIÓN DE LA SALUD	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	MES		
4	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	PSICOPEDAGOGO Y/O TECNÓLOGO EN TICS	1	MES		
5	ACTIVIDADES FÍSICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	1	MES		
6	ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO COGNITIVO Y SOCIAL	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA ESTIMULAR LA MEMORIA, LA CONCENTRACIÓN Y EL PENSAMIENTO LÓGICO, MANTENER LA MOVILIDAD EL EQUILIBRIO Y LA FUERZA MUSCULAR (ROMPECABEZAS, DOMINÓS, BINGO, BANDAS ELÁSTICAS, PELOTAS, COLCHONETAS)	1	GLOBAL		

SUBTOTAL:
TOTAL X 4 MESES:

APORTE DE LA ESAL

Se requiere que la ESAL para el desarrollo del proyecto se comprometa a realizar el aporte siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	V/Unitario	V/Total
1	Talleres de danza, recreación o juegos criollos	3	$500.000	$1.500.000
2	Jornada de capacitación en derechos y deberes de los adultos mayores	1	$1.000.000	$1.000.000
3	Talleres de TICS	5	$500.000	$2.500.000
4	Talleres de actividades de la vida diaria	3	$500.000	$1.500.000

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Total aporte ESAL: Total aportes: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE**.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Correo electrónico 1: _____
Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ANEXO No. 04 - 1

RELACIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL

No. DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO	(%) DE PARTICIPACIÓN (*)	VALOR EN S.M.M.L.V.	FECHA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN

Debe adjunta los contratos o convenios y acta de liquidación de los mismos.
(*) En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del oferente en cada contrato que haya sido adjudicado y Ejecutado.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2026.

Proponente:
NIT:
Dirección:
R, legal:
Cédula:
Mail para Notificaciones:



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ANEXO No. 04 - 2

RELACIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA

No. DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO	(%) DE PARTICIPACIÓN (*)	VALOR EN S.M.M.L.V.	FECHA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN

Debe adjunta los contratos o convenios y acta de liquidación de los mismos.
(*) En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del oferente en cada contrato que haya sido adjudicado y Ejecutado.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2026.

Proponente:
NIT:
Dirección:
R, legal:
Cédula:
Mail para Notificaciones:



ANEXO No. 05

RELACIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA – ADICIONAL (PUNTAJE)

No. DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO	(%) DE PARTICIPACIÓN (*)	VALOR EN S.M.M.L.V	FECHA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN

Debe adjunta los contratos o convenio y acta de liquidación de los mismos.

(*) En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del oferente en cada contrato o convenio que haya sido adjudicado y Ejecutado.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2026.

Proponente:
NIT:
Dirección:
R/ legal:
Cédula:
Mail para Notificaciones:



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ANEXO 06 - DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDÍA DE BELÉN

REFERENCIA: PROCESO CONTRACTUAL No. xxxxxxx -

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

El suscrito, XX, identificado con cédula de ciudadanía número XX, expedida en XX, en representación legal de la firma XX, con NIT: XX, certifico que cuento con el siguiente personal afiliado al oferente; el cual disponible, para la ejecución del contrato del proceso de selección de la referencia, en caso de resulta seleccionado:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO A DESEMPEÑAR EN LA OBRA
1			
2			
3			
(…)			

Oferente: ___
Nit: ____
Dirección Física y Ciudad: ____
Móvil: ___
Mail (Autorizado para Notificaciones): ___
R. Legal:
No. Identificación: _____ Expedido en ____
Dirección Física y Ciudad: ____
Móvil: ___
Mail (Autorizado para Notificaciones): ___
Firma: _____

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

|

ANEXO. 7 FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores

XXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) - **INVITACIÓN PUBLICA No. _____.**

OBJETO: _____

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** que contribuyen al mejoramiento del **Programa**, de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	OFRECIMIENTO	COSTO ESTIMADO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. _____



ANEXO No. 8

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ANEXO 9

CARTA DE COMPROMISO

Belén,_____de_____de 20__

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELÉN

Referencia: Proceso contractual No**. ( )** de 20_

Objeto: _____

Yo,_____, identificado con cédula de ciudadanía No._____de _____, de profesión_____, me comprometo a prestar mis servicios como____ _____, a la firma_____, en caso de que resultare adjudicataria de la presente contratación directa.

_____

FIRMA

NOMBRE

